

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribase en la imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Marzo)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Dos causas principales motivaron el adelanto de la hora legal establecido por el Real decreto de 3 de Abril del año último; la necesidad de economizar carbón y la de evitar los inconvenientes que produce en las comunicaciones internacionales la disparidad de los horarios legales.

Ambas causas subsisten, aunque, por fortuna, haya disminuído la gravedad de la primera con la terminación de la guerra.

Por otra parte, la mayoría de las Corporaciones y entidades representantes de los grandes intereses económicos nacionales piden razonadamente que en este año se repita el adelanto de hora establecido en el anterior durante los meses de Abril a Octubre.

Por todas estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto:

Madrid 28 de Marzo de 1919.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.; Leonardo Rodríguez.

REAL DECRETO NÚM. 10

A propuesta del Ministro de Abastecimientos, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º El día 6 del próximo mes de Abril, y a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Art. 2.º El día 6 de Octubre próximo se restablecerá la hora normal.

Art. 3.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a veintiocho de

Marzo de mil novecientos diecinueve.—ALFONSO.—El Ministro de Abastecimientos, Leonardo Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 760
INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Revista anual

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 25 de Julio de 1885 y demás disposiciones vigentes, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de dicha provincia, deberán presentarse a pasar revista anual ante el Sr. Interventor de Hacienda dentro del mes de Abril próximo, desde las nueve a las trece, por orden de nóminas que se expresarán a continuación.

Los documentos que han de presentar son: cédula personal, Real orden de la concesión de la pensión y fe de vida con fecha 25 del actual en adelante.

Día 2 de Abril.—Remuneratorias.
Días 3 al 12.—Montepío militar.
Días 13 y 14.—Montepío civil.
Días 16 al 26.—Retirados y Cruces pensionadas.

Día 27.—Jubilados.
Días 28 y 30.—Todas las nóminas sin distinción.

Observaciones

1.ª La revista es personal y por tanto no puede excusarse la presentación de los interesados a dicho acto sino en los casos que terminantemente se expresarán en el curso de este aviso.

2.ª Los individuos que se encuentren fuera de la provincia en que cobren sus haberes deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril ante el Interventor de Hacienda los que se encuentren en capitales de provincia y ante el Alcalde los que estén en las demás poblaciones de la misma, exigiendo solamente las Intervenciones la cédula personal, pero en la obligación de presentar antes del 20 de Mayo en la Intervención en que tenga consignado el pago, los documentos que justifiquen la concesión del haber pasivo y la certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia y además el estado civil respecto a las viudas y huérfanos.

3.ª Los individuos de Clases pasivas que residan en el extranjero la pasarán ante el Cónsul, Vicecónsul o Agente Consular de España del punto en que se encuentren o del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán las certificaciones de existencia con las formalidades establecidas.

4.ª Si alguno de los individuos residentes en esta capital no pudiera presentarse al acto de la revista lo manifestará por escrito a la Intervención, acompañando certificación facultativa extendida en papel de dos pesetas, para que un empleado de la misma Intervención pase a examinar los documentos y recoger a la vez el certificado de existencia. Igual aviso darase a los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes o Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta capital.

5.ª Las Superiores de los Monasterios de Religiosas y los Jefes de los Establecimientos benéficos y de recluidos en que hubiese alguna que disfruta pensión darán aviso a esta Intervención a fin de que se acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de revista.

6.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión deberán presentarse a pasar revista todos ellos.

7.ª Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista, entre otros:

Primero. Los Jefes superiores de Administración, Jefes de Administración y Coroneles retirados.

Segundo. Los individuos de las clases asimiladas o las antes citadas que procedan de la carrera civil y de la militar.

Tercero. Los que disfruten los honores o grados de las categorías expresadas.

Cuarto. Los Jefes y Oficiales retirados condecorados con la placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Quinto. Las viudas y huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1906.

Los comprendidos en los números anteriores podrán pasar la revista por medio de oficio, firmado de su puño y letra, cuyo oficio llevará una póliza de una peseta.

8.ª Los Alcaldes de los pueblos de

esta provincia autorizarán, con las formalidades y los términos indicados en la observación segunda, la revista de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de su existencia o estado, al pie de la cual consignarán dichos Alcaldes los que acrediten la exhibición de haber pasivo, haciendo constar su fecha y el haber anual o mensual señalado. Respecto a los individuos residentes en el término de su jurisdicción y que estuviesen enfermos procederán por analogía con lo determinado en la observación cuarta.

9.ª Al terminar el mes de Abril los Alcaldes remitirán a esta Intervención de Hacienda las certificaciones o fes de vida de las revistas que hayan autorizado correspondientes a los individuos que tengan consignado su haber en esta provincia.

10.ª A los que se presenten a la revista, salvo aquéllos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo a lo prevenido para estos casos en las disposiciones vigentes.

Tarragona 28 de Marzo de 1919.—El Interventor de Hacienda, Francisco Javier Aparici.

Núm. 761

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Conesa para la construcción de la carretera de Cervera a Rocafort de Queralt, el Sr. Gobernador ha resuelto señalar el día 8 del próximo mes de Abril, a las quince y treinta horas y siguientes, para el pago de dichos terrenos ante la Alcaldía de la citada población de Conesa, cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde, el representante de la Administración y el Secretario del Ayuntamiento antes citado.

Lo que se hace público de orden del Sr. Gobernador para conocimiento de todos los interesados y efectos procedentes.

Tarragona 26 de Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, José Cabestany. Núm. 762

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el expediente de expropiación de terrenos en el término

municipal de Llorach, para la construcción de la carretera de Cervera a Rocafort de Queralt, el Sr. Gobernador ha resuelto señalar el día 15 del próximo mes de Abril, a las nueve horas y siguientes, para el pago de dichos terrenos ante la Alcaldía de la citada población de Llorach, cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde, el representante de la Administración y el Secretario del Ayuntamiento antes citado.

Lo que se hace público de orden del Sr. Gobernador para conocimiento de todos los interesados y efectos procedentes.

Tarragona 26 de Marzo de 1919.—
El Jefe de la Sección, José Cabestany.
Núm. 763

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Vallfogona, para la construcción de la carretera de Guimerá a Santa Coloma de Queralt, el Sr. Gobernador ha resuelto señalar el día 23 del próximo mes de Abril, a las nueve horas y siguientes, para el pago de dichos terrenos ante la Alcaldía de la citada población de Vallfogona, cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde, el representante de la Administración y el Secretario del Ayuntamiento antes citado.

Lo que se hace público de orden del Sr. Gobernador para conocimiento de todos los interesados y efectos procedentes.

Tarragona 26 de Marzo de 1919.—
El Jefe de la Sección, José Cabestany.
Núm. 764

Distribución de 20.000 pesetas para mejora de conservación de carreteras:

Carretera de Beceite a la de Gandesa a Tortosa, 7.000 pesetas.

Carretera de Amposta a Santa Bárbara, 3.000 pesetas.

Carretera de Marsá a Falset y a Vilabella baja, 8.000 pesetas.

Carretera de Montblanch a Santa Coloma de Queralt, 2.000 pesetas.

Distribución de 20.000 pesetas para reparación de carreteras:

Carretera de Beceite a la de Gandesa a Tortosa, 8.000 pesetas.

Carretera de Molá a Marsá, 10.000 pesetas.

Idem de Montblanch a Santa Coloma de Queralt, 2.000 pesetas.

Tarragona 25 de Marzo de 1919.—
El Ingeniero Jefe, José Cabestany.

Núm. 765

Aguas

De orden del Sr. Gobernador y a los efectos del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, se hace saber que habiendo sido aprobado por Real orden de 14 de Febrero del corriente año el proyecto de abastecimiento de aguas potables del pueblo de Vimbodí, con las del manantial Comellar de Vich, un ejemplar del mismo estará disponible en el Gobierno civil de esta provincia durante treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado por los que así lo deseen, pudiendo asimismo formular las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tarragona 27 de Marzo de 1919.—
El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 766

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento en el mes de Mayo próximo, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pasta para sopas, tocino, manteca de cerdo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón común, legía y sosa, se convoca por el presente a un concurso que tendrá lugar a las diez de la ma-

ñana del día 26 de Abril próximo, en las Oficinas de Administración del Hospital militar de esta Plaza, a cuya hora podrán presentarse proposiciones en las que consten el domicilio del proponente, que los artículos son de superior calidad, de los que se acompañarán muestras, no admitiéndose las que no reunan estas condiciones y la de que los precios de los artículos son puestos en almacenes, como asimismo la de que el proponente acepta las generales que para estos concursos estarán de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve a doce.

Tarragona 26 de Marzo de 1919.—
El Jefe Administrativo militar, Luis Caja.

Núm. 767

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se detallan por los conceptos y ejercicios que asimismo se expresan, correspondientes al año 1918.

Ayuntamiento de Bot, pesas y medidas.

Idem de Ascó, id.

Idem de Pinell, 20 por 100 de propios.

Idem de Prat de Compte, id.

Gaceta de Madrid

Ayuntamientos de Ascó, Batea, Fliz, Horta, Ribarroja y Mora de Ebro.

Idem de Gandesa, reintegro personal prisiones.

Impuesto pagos

Ayuntamientos de Villalba, Ribarroja, Prat de Compte, Poble de Masaluca, Mora de Ebro, Gandesa, Fatarella, Bot, Benisanet, Batea, Ascó y Arnes.

Consumos

Ayuntamientos de Arnes, Ascó, Batea, Benisanet, Bot, Fatarella, Fliz, Horta, Miravet, Mora de Ebro, Pinell, Poble de Masaluca, Prat de Compte y Ribarroja.

Idem de Villalba, moratorias.

Idem de Horta, id.

Consumos

Ayuntamientos de Benisanet, Arnes, Ascó, Batea, Benisanet, Bot, Corbera, Fatarella, Fliz, Horta y Miravet.

Idem de Mora de Ebro, impuesto pagos.

Consumos

Ayuntamientos de Poble de Masaluca, Prat de Compte, Ribarroja, Villalba y Mora de Ebro.

Impuesto pagos

Ayuntamientos de Miravet, Horta, Gandesa, Fatarella, Corbera, Caseras, Bot, Benisanet, Ascó y Arnes.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los expresados deudores.

Tarragona 27 de Marzo de 1919.—
El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Núm. 768

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan por los conceptos

que se dirán correspondientes al año 1918.

Ayuntamiento de Montblanch, pesas y medidas.

Idem de Espluga, Gaceta.

Idem de Sarreal, id.

1'20 por 100 pagos

Ayuntamientos de Barbará, Blancafort, Capafons, Ceballá, Conesa, Espluga, Montblanch, Pasanant, Sarreal, Senant, Solivella, Vallfogona y Vimbodí.

Idem de Montblanch, personal prisiones.

Consumos

Ayuntamientos de Barbará, Blancafort, Capafons, Ceballá del Condado, Conesa, Espluga, Febró, Forés, Montblanch, Montbrío de la Marca, Montreal, Pasanant, Pira, Prades, Querol, Rocafort de Queralt, Rojals, Santa Coloma, Sarreal, Senant, Solivella, Vallclara, Vilavert, Vimbodí del Condado, Conesa, Espluga, Febró, Forés, Llorach, Montblanch, Montbrío de la Marca, Montreal, Pasanant, Pira, Prades, Querol, Rojals, Santa Coloma, Sarreal, Senant, Solivella, Vallclara, Vallfogona, Vilavert y Vimbodí.

1'20 por 100 pagos

Ayuntamientos de Barbará, Blancafort, Capafons, Ceballá del Condado, Conesa, Espluga, Llorach, Montblanch, Montreal, Pasanant.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 26 de Marzo de 1919.—
El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Núm. 769

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan por los conceptos que se dirán correspondientes al ejercicio 1918.

Pesas y medidas

Ayuntamientos de Argentera, Gratallops, Guimets, Marsá, Mora la Nueva, Palma, Porrera y Torroja.

Idem de Vandellós, Gaceta.

Idem de Falset, id.

Idem de Cornudella, id.

1'20 por 100 pagos

Ayuntamientos de Argentera, Bellmunt, Dosaiguas, Falset, Figuera, Gratallops, Margalef, Marsá, Molá, Mora la Nueva, Palma, Porrera, Pradell, Riudecañas, Torre de Fontaubella, Uldemolins y Vandellós.

Consumos

Ayuntamientos de Arbolí, Argentera, Bellmunt, Bisbal de Falset, Cabacés, Capsanes, Colldejou, Cornudella, Dosaiguas, Falset, Figuera, García, Gratallops, Guimets, Lloá, Margalef, Marsá, Molá, Masroig, Mora la Nueva, Morera, Palma, Poboleda, Porrera, Pradell, Pratdip, Riudecañas, Tivisa, Torre de Fontaubella, Torre del Español, Torroja, Uldemolins, Vandellós, Vilanova de Escornalhou, Vilanova de Prades, Vilabella alta, Vilabella baja, Vinebre, Arbolí, Argentera, Bellmunt, Bisbal de Falset, Cabacés, Capsanes, Colldejou, Cornudella, Dosaiguas, Falset, Figuera, García, Gratallops, Guimets, Lloá, Margalef, Marsá, Masroig, Molá, Mora la Nueva, Morera, Palma, Poboleda, Porrera, Pradell, Pratdip, Riudecañas, Tivisa, Torre de Fontaubella, Torre del Español, Torroja, Uldemolins, Vandellós, Vila-

nova de Escornalhou, Vilanova de Prades, Vilabella alta, Vilabella baja y Vinebre.

1'20 por 100 pagos

Ayuntamientos de Argentera, Bellmunt, Capsanes, Colldejou, Dosaiguas, Falset, Figuera, Gratallops, Margalef, Marsá, Masroig, Molá, Mora la Nueva y Palma.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los expresados deudores.

Tarragona 27 de Marzo de 1919.—
El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Núm. 770

TRIBUNAL PROVINCIAL de lo Contencioso Administrativo de Tarragona

Relación de pleitos incoados ante el mismo.

Don José Gatell y Gatell, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Tarragona.

Certifico: Que ha sido interpuesto por el Procurador D. Manuel de Peñarrobía, a nombre de D. Primitivo Ayuso y Colina, recurso contencioso administrativo, contra resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia de 21 de Diciembre último, confirmatoria de otra de la Inspección, sobre defraudación en la fabricación de aceite de oliva.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración, y a fin, también, de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Tarragona a 26 de Marzo de 1919.—José Gatell.

Núm. 771

Don José Gatell y Gatell, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Tarragona.

Certifico: Que ha sido interpuesto por el Procurador D. Manuel de Peñarrobía, a nombre de D. Joaquín Monserrat y Accensi, recurso contencioso administrativo, contra resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia de 17 de Diciembre último, confirmatoria de otra de la Inspección, sobre defraudación en la fabricación de aceite de oliva.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él, a la Administración, y a fin, también, de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Tarragona a 26 de Marzo de 1919.—José Gatell.

Núm. 772

Don José Gatell y Gatell, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Tarragona.

Certifico: Que ha sido interpuesto por el Procurador D. Manuel de Peñarrobía, a nombre de D. Juan Sol Domingo, recurso contencioso administrativo, contra resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia de 17 de Diciembre último, por la que se condena al recurrente por defraudación en la fabricación de aceite de oliva.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, y a fin de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Tarragona a 24 de Marzo de 1919.—José Gatell.

Imprenta de Francisco Mel-Lo